



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2015-00668-00
Demandante DURLEY PINTO SEPULVEDA
Demandado COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A y MARIELA
 ANGARITA NIETO Propietaria del establecimiento de
 comercio HK SERVICES

En providencia que antecede se requirió al apoderado de la parte demandante, para que allegara al despacho los registros civiles de nacimiento de las menores **MEILYN VANESSA, KAROL JERICZA y ASHLIN NICOL MEZA PINTO** en aras de acreditar el parentesco con la también demandante **DURLEY PINTO SEPÚLVEDA**. Así mismo, se requirió al apoderado de la demandante para que insista en la diligencia de notificación personal de la demandada **MARIELA ANGARITA NIETO** de conformidad con las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 utilizando la información actualizada que obtenga para tal fin.

Una vez revisado el expediente digital, no se evidencia respuesta alguna a la solicitud elevada, por consiguiente advierte este Operador Judicial que, desde la última actuación han transcurrido más de dos (02) años y tres (03) meses, sin que la parte demandante, realizara actuaciones tendientes a la notificación del demandado, más allá de las referidas, saliendo a descampado, la falta de interés con el trámite correspondiente, por lo que, se considera procedente dar aplicación a lo dispuesto el parágrafo del art. 30 del CPTSS y se ordenará el archivo de la actuación, dejando constancia en el Sistema Siglo XXI y los libros radicadores.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la presente demanda presentada por **DURLEY PINTO SEPULVEDA** contra **COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A y MARIELA ANGARITA NIETO**, en aplicación a lo dispuesto el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, dejando constancia de ello en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 029 de fecha 16 de marzo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35654e5f12f74d4bbf55e919c0953b26b349ce6953db6fa61cecc2f069a63c4b**

Documento generado en 15/03/2023 03:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>